



OTROSÍ No. 4 AL CONTRATO DE REHABILITACIÓN No. 001-2021 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - AGUA SAN ANDRES CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y PANAMERICAN DREDGING & ENGINEERING S.A.S. NIT 806.003.450-9

OTROSÍ No. 4 al CONTRATO DE REHABILITACIÓN No. 001-2021

Entre los suscritos,

- (i) MAURICIO ORDOÑEZ GÓMEZ mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.553.835, en condición de representante legal de la SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. FIDUAGRARIA S.A., con NIT 800.159.998-0, constituida mediante escritura pública número mil ciento noventa y nueve (1.199) de dieciocho (18) de febrero de mil novecientos noventa y dos (1.992) otorgada en la Notaria Veintinueve (29) de Bogotá D.C., como sociedad anónima de economía mixta del orden nacional, vinculada al Ministerio de Hacienda, organismo dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, autorizada para funcionar mediante Resolución S.B 4142 del seis (06) de octubre de mil novecientos noventa y dos (1.992), sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, que a su vez actúa en calidad de vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER AGUA SAN ANDRES identificado con NIT. 830.053.630-9, en adelante el PATRIMONIO AUTÓNOMO, constituido en virtud del contrato de fiducia mercantil No. 3-1-96348 de 2020, quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará el CONTRATANTE.
- (ii) CARLOS ALFONSO GUERRERO ACOSTA, identificado con cédula de ciudadanía numero 92.276.057, actuando en calidad de Representante legal de la sociedad PANAMERICAN DREDGING & ENGINEERING S.A.S., identificada con NIT. 806.003.450-9 según consta en el certificado de existencia y representación legal adjunto y quien en adelante y para todos los efectos de este vínculo contractual se denominará el CONTRATISTA.

Hemos decidido celebrar el presente Otrosí No. 4 al **CONTRATO DE REHABILITACIÓN No. 301-2021**, en adelante el **CONTRATO**, que se regulará por las Cláusulas enunciadas a continuación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- Que mediante documento privado de fecha 17 de febrero de 2021 entre PANAMERICAN DREDGING & ENGINEERING S.A.S, en calidad de Contratista y FIDUAGRARIA S.A., como vocera y Administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - AGUA SAN ANDRES en calidad de Contratante, suscribieron el CONTRATO.
- Que el CONTRATO tiene por objeto según su cláusula primera: "CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN, EXTRACCIÓN Y DISPOSICIÓN DE LOS SEDIMENTOS DEL EMBALSE AGUA DULCE EN LA ISLA DE PROVIDENCIA".



Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. NIT 800 159 998-0, Calle 16 No. 6-66, pisos 26, 28 y 29, Edificio Avianca, Bogotá. PBX 5802080 Fax 5802080 opción 5. Líneas de atención al cliente: 01 8000 95 9000 y 560 9886 en Bogotá. servicioalcliente@fiduagraria.gov.co, www.fiduagraria.gov.co, código postal: 110321







OTROSÍ No. 4 AL CONTRATO DE REHABILITACIÓN No. 001-2021 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - AGUA SAN ANDRES CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y PANAMERICAN DREDGING & ENGINEERING S.A.S. NIT 806.003.450-9

- 3. Que el valor del CONTRATO según la cláusula quinta, se estableció en la suma de once mil seiscientos dieciocho millones doscientos cuarenta y cuatro mil pesos (\$ 11.618.244.000,00), la cual corresponde al presupuesto oficial de la contratación según los estudios previos.
- **4.** Que el 12 de mayo de 2021, entre las partes suscribieron el Otrosí No.1, mediante el cual se modificó el valor del contrato por \$11.318.220.000,00 de conformidad con la oferta presentada para la contratación directa del contrato de obra 001-2021.
- **5.** Que el **CONTRATO** inició su ejecución en su Fase I, el 24 de febrero de 2021, conforme consta en el Acta de Inicio.
- Que la Fase I del CONTRATO culminó el 24 de mayo de 2021, conforme el Acta de Terminación.
- Que la Fase I del CONTRATO fue recibida a satisfacción el 11 de junio de 2021, conforme el Acta de entrega y recibo a satisfacción.
- Que el CONTRATO inició su ejecución en su Fase II, el 17 de junio de 2021, conforme consta en el Acta de Inicio.
- 9. Que el 10 de septiembre de 2021, entre las partes suscribieron el Otrosí No.2, mediante el cual se incluyeron ítems no previstos al Anexo No.1 Listado de precios fijos estimado obra civil Fase II, que hace parte del CONTRATO.
- 10. Que el 15 de octubre de 2021; entre las partes suscribieron el Otrosí No.3, mediante el cual se prorrogó la vigencia del CONTRATO por dos (2) meses y quince (15) días, y en consecuencia se modificó la cláusula tercera del mismo.
- 11. Que el Comité Fiduciario del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER AGUA SAN ANDRES, mediante Acta del veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021) en su sesión virtual, aprobó la adición del CONTRATO por un valor de dos mil cuatrocientos cinco millones seiscientos ochenta y siete mil ciento nueve pesos (\$2,405,687,109.00), de conformidad con la aprobación de la reformulación No. 1 para el proyecto.
- 12. Que de conformidad con lo anterior, las partes acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Las partes acuerdan adicionar el valor del **CONTRATO** en la suma de dos mil cuatrocientos cinco millones seiscientos ochenta y siete mil ciento nueve pesos (\$2,405,687,109.00), de conformidad con la aprobación de la reformulación No. 1 para el proyecto, **el cual para todos los efectos se imputará para la ejecución de la Fase II,**



Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. NIT 800 159 998-0, Calle 16 No. 6-66, pisos 26, 28 y 29, Edificio Avianca, Bogotá. PBX 5802080 Fax 5802080 opción 5. Líneas de atención al cliente: 01 8000 95 9000 y 560 9886 en Bogotá. servicioalcliente@fiduagraria.gov.co, www.fiduagraria.gov.co, código postal: 110321







OTROSÍ No. 4 AL CONTRATO DE REHABILITACIÓN No. 001-2021 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - AGUA SAN ANDRES CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y PANAMERICAN DREDGING & ENGINEERING S.A.S. NIT 806.003.450-9

por lo anterior, acuerdan modificar la cláusula quinta del CONTRATO, la cual quedará de la siguiente manera:

"CLAÚSULA QUINTA. - VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es TRECE MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL CIENTO NUEVE PESOS (\$13.723.907.109,00) M/CTE, incluido el AIU, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar. La Fase 1 se encuentra exenta del pago del impuesto de IVA, y la Fase 2 se encuentra exenta del pago del impuesto de IVA sobre utilidad, atendiendo lo dispuesto en el Artículo 22 de la Ley 47 de 1993, aplicable para el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina,

PARÁGRAFO: Con el valor del presupuesto de la Fase 2 se debe garantizar la funcionalidad y correcta operación de cada una de las obras a ejecutar de acuerdo con las especificaciones técnicas y planos, conforme a las actividades desarrolladas en la Fase 1 del contrato, la cual debe ser aprobada por la Interventoría y recibida por Findeter. (...)"

SEGUNDA: Las demás estipulaciones del CONTRATO y sus anexos se mantienen en su integridad y continúan vigentes salvo en aquello que pudieren contrariar las disposiciones contenidas en el presente documento.

El presente Otrosí al Contrato, se perfecciona con la firma de las Partes.

Para constancia, se firma a los: 26 días del mes octubre de 2021

EL CONTRATANTE,

レーン

MAURICIO ORDOÑEZ GÓMEZ

Representante Legal

FIDUAGRARIA S.A.

En su calidad de vocera y administradora del

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER -**AGUA SAN ANDRES**

EL CONTRATISTA

CARLOS ALFONSO GUERRERO ACOS

C.C. 92.276.057 Representante legal

PANAMERICAN

NIT. 806.003.450-9

DREDGING

ENGINEERING S.A.S

Nota: En razón a la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y en atención a las decisiones adoptadas por el Gobierno Local y el Gobierno Nacional, respectivamente, en el sentido de decretar el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la Republica de Colombia, exceptuando la prestación de algunos servicios definidos, es claro para las partes y así lo hacen constar con la firma de este documento, que la aceptación integral vía correo electrónico del contenido del presente, para todos los efectos legales hace las veces de la suscripción del documento. Así las cosas, cada correo electrónico remitido, hará parte integral del otrosi y el contrato.

Elaboró: Laura Sánchez Cargo: JAC

Revisó: Yaneth Santamaría

Aprobó: Diana Mabel Lozada

Cargo: Profesional Administración de Negocios

Cargo: Jefe Administración de Negocios



Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. NIT 800 159 998-0, Calle 16 No. 6-66, pisos 26, 28 y 29, Edificio Avianca, Bogotá. PBX 5802080 Fax 5802080 opción 5. Líneas de atención al cliente: 01 8000 95 9000 y 560 9886 en Bogotá. servicioalcliente@fiduagraria.gov.co, www.fiduagraria.gov.co, código postal: 110321

En caso de que lo considere pertinente usted puede acudir a nuestro Defensor del Consumidor Financiero: Peña González & Asociados Abogados. Avenida 19 No. 114-08 Oficina 502, Bogotá. Teléfono 213 1370, Fax 213 0495. defensorfiduagraria@pgabogados.com



El futuro es de todos

